

	Requisitos para Habilitación / Rehabilitación de Laboratorios de Análisis Clínicos				
	<i>Dirección General de Fiscalización Sanitaria</i> <i>SIPROSA</i>				
	Registro	RG 54 DFSS	Rev. 06	Vigencia: Sept 2025	

Requisitos para HABILITAR:

1. Nota de presentación

Dirigida a la Jefa del DFSS solicitando Habilitación del establecimiento indicando: (esta nota tiene características de Declaración Jurada)

- Domicilio del establecimiento (en el mismo se realizarán las notificaciones oficiales)
- Propietario:

- Nombre y Apellido
- N° de Matrícula,
- Teléfono fijo/celular,
- Correo Electrónico,
- Días y Horarios de Atención
- Carta de Servicios

(Presentar Título autenticado y Constancia or cada profesional y técnico que trabaje en el establecimiento)

Firmada y sellada por el Profesional Responsable de la Institución

2. Listado de Equipamiento/ Aparotología

- Listado de Aparatología con marca y N° de serie.

3. Formulario RG 41 DFSS

Descargar: <https://msptucuman.gov.ar/formulario-rg-41-dfss/>

(Por duplicado)

4. Carta de Servicios

Incluya todas las prestaciones que se brindarán.

- Listado de análisis que realizarán
- Juegos de protocolos actualizados

Firmada y sellada por el Profesional Responsable de la Institución.

5. Arancel

- Comprobante de Depósito Banco Macro/Transferencia (**IMPRESO**) en cuenta:

	Requisitos para Habilitación / Rehabilitación de Laboratorios de Análisis Clínicos				
	<i>Dirección General de Fiscalización Sanitaria</i> <i>SIPROSA</i>				
	Registro	RG 54 DFSS	Rev. 06	Vigencia: Sept 2025	

- CBU2850607030000007620565 o
- Cuenta N° 3-6070000076205/6
- Alias: SERV.SALUD

Según tipo y Nivel del Establecimiento.

- Ver Aranceles: <https://msptucuman.gov.ar/depto-fiscalizacion-de-servicios-de-salud-aranceles/>

6. **Certificado de Cumplimiento Fiscal (D.G.R.)**

A nombre del Propietario o Titular

7. **Derecho a uso**

Presentar original y copia de: Escritura, Contrato de Locación sellado por DGR, Comodato sellado por DGR o Cesión Legal con firma autenticada y escritura del cedente, según corresponda a cada caso referido al Local donde funciona el Servicio.

8. **Lista de profesionales**

Aclaración:

- En el caso de profesionales matriculados por esta Dirección adjuntar:

Constancia original de Matriculación de cada profesional emitida por División Registros y Matriculas y/o on line (vigencia 90 días)

Constancia on line: <https://msptucuman.gov.ar/constancias-online/>
- Profesionales NO matriculados por esta Dirección:

Bioquímicos: constancia de Matrícula y de Ética original y actualizada emitida por el Colegio Respectivo (se respetará la vigencia de la documentación otorgada por cada Institución)

9. **Plano del Establecimiento 1 (uno)**

Elaborado según las reglas del dibujo Técnico, con cotas de medidas, espesor de muros, indicando accesos y locales (Sala de espera, consultorios, sanitarios, etc.) Los planos deberán estar actualizados al momento de la Inspección.

	Requisitos para Habilitación / Rehabilitación de Laboratorios de Análisis Clínicos				
	<i>Dirección General de Fiscalización Sanitaria</i>				
	<i>SIPROSA</i>				
	Registro	RG 54 DFSS	Rev. 06	Vigencia: Sept 2025	
Página 3 de 6					

(Preferentemente traer en PDF el plano)

10. Razón Social (si la tuviera)

Original y copia de contrato de S.R.L./S.A. etc. inscripta en el Registro público de comercio.

11. Contratos de tercerización

De Servicios si corresponde.

- Constancia de Inscripción en el Registro Único de Generadores de Residuos Patogénicos de la Provincia (emitida por División Registros y Matrículas de la DGFS) (Si es generador de Residuos Patogénicos)

Requisitos:

<https://msptucuman.gov.ar/division-registros-y-matriculas/>

ARCHIVO DE PACIENTES E INFORMES

(Puede ser digital con medidas de seguridad y garantía de inmodificabilidad)

REQUISITOS TÉCNICOS

- Sala de extracciones
- Sala de espera
- Laboratorio propiamente dicho o sala de procesamiento de muestras
- Baño para pacientes.
- Revestimiento de azulejos o material impermeable en las paredes, (altura mínima 1.50 m)
- Instalación de agua corriente.
- Instalación de pileta en laboratorio propiamente dicho.
- Las dependencias deberán tener cielorraso de yeso, bovedilla revocada o cemento armado alisado y los pisos de mosaico o material lavable.
- No podrá utilizarse ningún material inflamable en pisos, techos, paredes, etc.
- Si en el inmueble donde funcionará el laboratorio, hubiera habitaciones destinadas a la vivienda, deberán tener salida independiente con cerramientos efectivos.
- Climatización en sala de espera, aire acondicionado en laboratorio propiamente dicho.
- El servicio deberá contar con matafuegos y luz de emergencia en sala de espera.
- Título expuesto y Cartelería de sectores.

Instrumental básico exigido:

- Microscopio
- Espectrofotómetro
- Centrífuga

	Requisitos para Habilitación / Rehabilitación de Laboratorios de Análisis Clínicos				
	<i>Dirección General de Fiscalización Sanitaria</i> <i>SIPROSA</i>				
	Registro	RG 54 DFSS	Rev. 06	Vigencia: Sept 2025	

Página 4 de 6

- Baño termostatzado a agua o calor seco
- Heladera
- Camilla
- Estufa regulable para cultivos
- Estufa para esterilizar
- Equipamiento mínimo de material de vidrio
- Equipamiento mínimo de drogas y reactivos
- Instrumental necesario para determinaciones especiales
- Equipo para electroforesis

	Requisitos para Habilitación / Rehabilitación de Laboratorios de Análisis Clínicos				
	<i>Dirección General de Fiscalización Sanitaria</i> <i>SIPROSA</i>				
	Registro	RG 54 DFSS	Rev. 06	Vigencia: Sept 2025	

Rehabilitación cuando NO HAY CAMBIOS en el establecimiento:

Los mismos requisitos que para habilitar, excepto el Plano (NO es necesario) y adjuntar Copia de última Resolución

Rehabilitación Cuando HAY CAMBIOS:

Los mismos requisitos que para habilitar y adjuntar lo siguiente, si hubo:

a. Modificaciones edilicias

1 Plano. Elaborado según las reglas del dibujo Técnico, con cotas de medidas, espesor de muros, indicando accesos y locales (Sala de espera, consultorios, sanitarios, etc.) Los planos deberán estar actualizados al momento de la Inspección.

(Preferentemente traer en PDF el plano)

b. Incorporación

Listado de Profesionales:

- Datos personales:
 - Apellido y Nombre
 - DNI
- Datos profesionales:
 - Especialidad
- Días y horarios de atención

Aclaración:

- En el caso de profesionales matriculados por esta Dirección adjuntar:

Constancia original de Matriculación de cada profesional emitida por División Registros y Matriculas y/o on line (vigencia 90 días)

Constancia on line: <https://msptucuman.gov.ar/constancias-online/>

Profesionales NO matriculados por esta Dirección:

Bioquímicos: constancia de Matrícula y de Ética original y actualizada emitida por el Colegio Respectivo (se respetará la vigencia de la documentación otorgada por cada Institución)

c. Desvinculación:

	Requisitos para Habilitación / Rehabilitación de Laboratorios de Análisis Clínicos				
	<i>Dirección General de Fiscalización Sanitaria</i> <i>SIPROSA</i>				
	Registro	RG 54 DFSS	Rev. 06	Vigencia: Sept 2025	

Página 6 de 6

Lista de Profesionales

d. **Copia de última Resolución**

El interesado debe informar todo tipo de cambios (Infraestructura/ Equipamiento/ RRHH/ Prestaciones/ Societario/Dirección Médica/ etc.)